



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 JUL. 2024

2024-5-1-0003294

**VISTO:** la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/6799, de 18 de junio de 2024, por la que se designó en Misión Oficial al Ec. Juan Labraga de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad Asunción, República del Paraguay, entre los días 4 y 8 de julio de 2024, para participar de LXII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados.

**RESULTANDO:** I) que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

II) que fue necesario la modificación del itinerario adjudicado; por lo que el monto de viáticos varió,

**CONSIDERANDO:** que corresponde sustituir el Numeral 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

**ATENTO:** por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

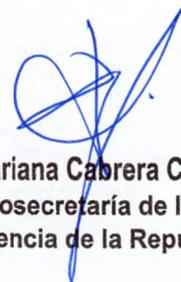
1º) Sustitúyase el Numeral 2º) de la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/6799, de 18 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (04/07, 05/07, 06/07 y 07/07), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (08/07),

para la ciudad de Asunción., que ascienden en total a U\$S 871,25 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y uno con 25/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**2º)** Sustitúyase el Numeral **3º)** de la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/6799, de 18 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo asciende a U\$S 795,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa y cinco).

**3º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**4º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República